



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2023-00027-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Marzo Uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

Registrado como se encuentra el embargo sobre el inmueble de propiedad en su cuota parte de los demandados JEILE ANTONIO MOSQUERA MOSQUERA y JUAN SOCORRO MOSQUERA MOSQUERA, predio identificado con MI 106-14466 ORIP del Circuito de La Dorada, Caldas, sería del caso ordenar su secuestro.

Sin embargo, de la revisión del certificado de tradición se observa que las nomenclaturas que registra el inmueble: Carrera 9 C 44-50 Barrio las Ferias y LOTE 4129 MANZANA 87 B. Las Ferias, sin más datos.

En consecuencia, previo a practicar la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 106-14466, se requiere al demandante FUNDACION DE LA MUJER S.A.S. a través de su apoderado judicial, suministrar los linderos actualizados del bien para los fines consagrados en el artículo 83 C.G.P., esto es, describir el inmueble por su ubicación, nomenclatura, linderos actuales y demás especificaciones que permitan identificarlo sin lugar a equívocos, lo que puede gestionar a través del Boletín de Nomenclatura que expide la Oficina de Catastro Municipal.

Realizado lo anterior, se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 036 del 2 de marzo de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO